RESOLUCIÓN No. 08-04334 **DE 2022**

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2022 que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL – ATLÁNTICO VIGENCIA 2022"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SENA,

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00069 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, tal como lo señala la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa, el cual fue restructurado por el Decreto 249 de 2004.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 0069 de 2014, se delega en el subdirector de cada centro de formación profesional: la competencia para la ordenación del gasto de su centro de formación, la realización de los procesos de selección, lacelebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran, para elnormal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturalezay cuantía.

Que mediante la Resolución No. 1- 00617 del 03 de Mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 091del 18 de mayo de 2021, se nombró subdirectora a la Dra. CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.679.450 de Barranquilla y quien actúa en nombre y representación del CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL – ATLÁNTICO.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, debe ajustarse a los parámetros del estatuto general de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 queestablece que " (..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..) ", ratificado por el artículo 25, numeral3, ibídem. Lo que para el caso se traduce en que el Centro Agroecológico y Agroindustrial comounidad delegada de la ordenación del gasto contrata bienes y servicios para contribuir materialmente a las tareas y fines del funcionamiento y objetivos misional del SENA, en la formación de los aprendices, generando bienestar a la comunidad para el cumplimiento efectivode los derechos fundamentales.

Que de conformidad con el artículo 2 del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de1993), el centro de formación es una entidad pública y, en consecuencia, está sujeto a dicho régimen contractual.

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-ATL-CDAA-0001- 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL –

RESOLUCIÓN No. 08-04334 **DE 2022**

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2022 que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL – ATLÁNTICO VIGENCIA 2022"

ATLÁNTICO VIGENCIA 2022. con un presupuesto disponible de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ML. ($173.696.790) IVA INCLUIDO**, c on cargo en elCDP. No: 12722 por SIIF del 2022-07-05.

Que el SENA por su cuantía y condiciones seleccionará al contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y el decreto ley 019 de 2012 en lo pertinente.

Que en el término de traslado del presente proceso no se presentaron observaciones o manifestación de limitar a MiPymes.

Que para mayor transparencia y pluralidad de oferente se establecerá un nuevo cronograma, el cual establecerá las fechas que van a regir en el presente proceso y los posibles oferente que hayan manifestado interés antes de la apertura y publicación de los pliegos definitivos; se tendrán en cuenta para la evaluación.

Que el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se identifica con el No. - SAMC-ATL-CDAA-0001-2022, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que en virtud en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidadde todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

Que el proceso de selección se apertura con la Resolución No. 08-03906 del 23 de agosto del 2022.

Que dentro del término se presentaron 35 interesados tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que llegada la fecha y hora de cierre del proceso el día 1 de septiembre del 2022 a las 4:00 P.M., la entidad recibió dos (2) ofertas por parte de las siguientes empresas:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
SERVIGARCIA	SERVIGARCIA Y CITA LTDA	OFERTA EN EVALUACIÓN	1/09/2022 1:47 PM	168.603.596 COP
OFERTA FUNUMANA	FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	OFERTA EN EVALUACIÓN	31/08/2022 8:56 PM	161.538.015 COP

Que el día 02 de septiembre de 2022, la entidad publica el consolidado de la evaluación inicial con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

FUNUMANA				
SERVIGARCIA Y CIA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILIATDO**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que las propuestas presentadas por **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA y SERVIGARCIA Y CIA LTDA.**, serán favorable, siempre y cuando subsane los requerimiento hecho por la entidad, por tanto, el Comité Evaluador recomendó a la subdirectora para el Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial que, de no cumplir con los requerimientos de Subsanación, se declare desierto el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO."**

Que vencido el termino para presentar observaciones y subsanación al Informe de Evaluación Inicial del presente proceso, se presentaron dos observaciones por parte de **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.**, según constan en los documentos publicados en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.4050149 de hora y fecha (6/09/2022 12:23:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y documentos con referencia No. CO1.MSG.4054632 de hora y fecha (7/09/2022 11:27:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y dos subsanaciones por parte de **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO**, según constan en documentos publicados en el SECOP II, con referencia No CO1.MSG.4044840 de hora y fecha ((5/09/2022 11:53:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.,** según constan en los documentos publicados en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.4054611 de hora y fecha (7/09/2022 11:24:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Que Verificado cada observación y subsanación presentada; el Centro tomó la decisión de Rechazar la propuesta presentada por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA** y Habilitar la propuesta de la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO**.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
SERVIGARCIA Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Que en atención a lo anterior el Comité de Evaluación, entro a realizar el informe de evaluación final, con fecha de publicación de 9 de septiembre del 2022, el cual dio como resultado:

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA	Factor De Calidad (400 Puntos)	400

FUNUMANA	Factor Económico (500 puntos)	500
	Estímulo A La Industria Nacional (100 Puntos)	100
TOTAL, PUNTAJE		**1.000**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**, es la más favorable, por tanto, el Comité Evaluador recomendó que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión adjudicar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO"**, al proponente **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**, por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ML. ($161.538.015)**.

Que vencido el termino para presentar observaciones al Informe de Evaluación Final del presente proceso, se presentó una observación por parte de **SERVIGARCIA Y CIA LTDA.**, según constan en los documentos publicados en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.4069360 de hora y fecha (6/09/2022 12:23:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y documentos con referencia No. CO1.MSG.4054632 de hora y fecha (12/09/2022 1:22:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Que el día 13 de septiembre del 2022, el Comité de Evaluación le dio respuesta a la observación presentada, la cual dio como conclusión, que verificada la observación presentada; el Centro se mantiene la decisión de Rechazar la propuesta presentada por **SERVIGARCIA Y CIA LTDA** y recomendó adjudicar el contrato a la **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO**.

Que una vez analizada toda la información presentada por los proponentes y no habiendo encontrado ninguna circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2022.

Que la presente Resolución forma parte integral del expediente contractual junto con los demás documentos del proceso debidamente publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SAMC-ATL-CDAA-0001-2022** cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN,**

RESOLUCIÓN No. 08-04334 **DE 2022**

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2022 que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ACTIVIDADES PROMOCION DE SALUD, ARTE Y CULTURA, ACTIVIDADES FISICAS, ESTO CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA RETENCION Y DISMINUIR LA DESERCIÓN, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL – ATLÁNTICO VIGENCIA 2022"

COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA FORMACIÓN TITULADA Y APRENDICES DEL PROGRAMA FONDO DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONTRUCCION F.I.C DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL – ATLÁNTICO VIGENCIA 2022" al proponente **FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA**, con NIT No. 900.483.300 – 1, por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ML. ($161.538.015)**.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

ARTICULO CUARTO: LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SAMC-ATL-CDAA-0001-2022 se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP 12722- 2022-07-05 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($176.396.790).

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga a los, 13 SEP 2022

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboró: Ramiro Rafael Fernández Carillo, Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó: Karen Maria Polo Alvarez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.